

“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

COMITÉ DE INFORMACIÓN  
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las trece horas con diez minutos, del veinticuatro de agosto del año dos mil doce, se reunieron en la sala de juntas del Responsable de las Funciones de la UIPPE de la Secretaría del Trabajo, ubicada en la calle Rafael M. Hidalgo Oriente, número trescientos uno, quinto piso, esquina Ignacio Rayón, colonia Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo: **Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela**, presidente del Comité de Información; **L.I.A. Ángel Álvarez Solleiro**, responsable de la Unidad de Información; **Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado**, contralora Interna de la Secretaría del Trabajo; **Lic. Luis Antonio de Jesús Díaz Puga Colmenares**, Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, **Téc. Esmeralda Saldivar Sánchez**, Servidora Pública Habilitada de la Dirección General del Trabajo y **Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón**, Servidor Público Habilitado de la Dirección General de la Previsión Social. **Lic. María Teresa Almazán González**, Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

**Orden del Día**

1.- Lista de asistentes y declaración del quórum legal.

2.-Análisis de las respuestas a las solicitudes No. 00032/ST/IP/2012, 00033/ST/IP/2012, 00034/ST/IP/2012, 00035/ST/IP/2012, 00002/ST/AD/2012, 00036/ST/IP/2012, 00037/ST/IP/2012, 00038/ST/IP/2012, 00039/ST/IP/2012 y 00001/ST/CD/2012, recibidas el 10, 16, 20, 23 y 24 de agosto del 2012, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)

3.- Asuntos Generales

1.- Lista de asistentes y declaración de quórum legal.

Se realizó el registro de asistencia de los integrantes del Comité de Información; todas las personas convocadas asistieron; se declaró la existencia de quórum legal y por lo tanto todos los acuerdos que se adopten tendrán validez.

2.- Análisis de las respuestas a las solicitudes No. 00032/ST/IP/2012, 00033/ST/IP/2012, 00034/ST/IP/2012, 00035/ST/IP/2012, 00002/ST/AD/2012, 00036/ST/IP/2012, 00037/ST/IP/2012, 00038/ST/IP/2012, 00039/ST/IP/2012 y 00001/ST/CD/2012, recibidas el 10, 16, 20, 23 y 24 de agosto del 2012, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

Para la atención de este punto, el L.I.A. **Ángel Álvarez Solleiro**, Responsable de la Unidad de Información, dio lectura a las solicitudes No. 00032/ST/IP/2012, 00033/ST/IP/2012, 00034/ST/IP/2012, 00035/ST/IP/2012, 00002/ST/AD/2012, 00036/ST/IP/2012, 00037/ST/IP/2012, 00038/ST/IP/2012, 00039/ST/IP/2012 y 00001/ST/CD/2012, recibidas el 10, 16, 20, 23 y 24 de agosto del 2012, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX)

a). EL **C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO**, con fecha, 10 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00032/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

” Número de reportes enviados a la Secretarías del Trabajo y Previsión Social Federal de las violaciones que cometieron los patrones en materia de seguridad e higiene y de capacitación y adiestramiento de 2007 a la fecha, incluyendo el tipo de violación y la forma en que la STPS federal intervino en la ejecución de las medidas que se adoptaron para sancionar tales violaciones y para corregir las irregularidades en las empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local.”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00036/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al **C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO**, con la información proporcionada por la Dirección General del Trabajo, que **textualmente** expresa:

**“En atención a su solicitud No. 00032/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.**

b). EL **C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO**, con fecha, 16 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00033/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“Presupuesto asignado a la inspección laboral de 2005 - 2012 incluyendo los conceptos u objeto de gasto del mismo (Capítulo 1000, 5000, etc.”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

Acuerdo No. CISTE10/00037/12

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO, con la información proporcionada por la Dirección General del Trabajo, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 00033/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

c).- EL C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO, con fecha, 16 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00034/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“Número de inspecciones laborales de 2005 - 2012, detallando el tipo de inspección y el giro de las empresas, Número y tipo de inspectores con que se contó en cada año para llevar acabo esas inspecciones.”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo No. CISTE10/00038/12

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO, con la información proporcionada por la Dirección General del Trabajo, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 0034/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

d).- EL C. FILIBERTO RAMOS TOMÁS, con fecha, 16 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00035/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“Copias de oficios firmados por el Secretario del Trabajo del Estado de México del 15 de septiembre de 2011 al 16 de agosto de 2012, así como la copia de su acta de entrega recepción con anexos.”



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00039/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C.FILIBERTO RAMOS TOMÁS, con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 0035/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

e).- El C. ADRIÁN HERNÁNDEZ REYNA, con fecha, 20 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00002/ST/AD/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“LA CONSTANCIA O REGISTRO QUE SE TENGA DE QUE LA C. KEFTZE MARLENNE LEON HERNANDEZ ESTUVO INSCRITA EN EL PROGRAMA BECATE, COMO PERSONA DESEMPLEADA, ASI COMO EL APOYO ECONOMICO QUE RECIBIO EN EL PERIODO EN EL QUE ESTUVO INSCRITA ESPECIFICANDO EL PERIODO EN EL QUE FUE BECARIA.”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00040/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C.ADRIÁN HERNÁNDEZ REYNA, con la información proporcionada por la Dirección General de la Previsión Social, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 0002/ST/AD/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

f).- EL C HERIBERTO JUÁREZ LEGORRETA, con fecha, 20 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00036/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

“Sr. Secretario del Trabajo, por este medio le solicito el fundamento legal vigente para que los servidores públicos adscritos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlan Texcoco y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Secretaría del Trabajo, sean removidos de Toluca al Valle de México o viceversa. Ya que en Toluca existen servidores públicos cuya plaza corresponde a municipios como Tlalnepantla, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli o Los Reyes La Paz y viceversa.

Por ejemplo, en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, existe una saturación de servidores públicos, los cuales no cuentan con lugares dignos para desarrollar sus actividades, y por otro lado en las oficinas de los municipios indicados en el Valle de México, no se cuenta con el personal suficiente para atender a los usuarios que por supuesto son mas allá que acá.

En caso de no existir el fundamento legal correspondiente, indicar que debe realizarse para solicitar la reubicación de los servidores públicos a sus lugares de origen. Gracias.”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00041/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. HERIBERTO JUAREZ LEGORRETA, con la información proporcionada por la Coordinación Administrativa y la Procuraduría de la defensa del trabajo, que textualmente expresa:

**“En atención a su solicitud No. 00036/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.**

**Anexo. Contenido del archivo.**

**g).- EL C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO**, con fecha, 20 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00037/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

**“Cursos de capacitación, profesionalización, adiestramiento y/o actualización que fueron impartidos a los inspectores de la Secretaría del Trabajo incluyendo el número de participantes en cada curso de 2005-2012.”**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**Acuerdo No. CISTE10/00042/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO, con la información proporcionada por la Dirección General del Trabajo, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 00037/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

h).- La C. DIANA NAILE MATA VALDOVINOS, con fecha, 20 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00038/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“Como puedo registrar una Universidad para que pueda impartir cursos de Becate, en el municipio de Tecamac”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00043/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta a la C. DIANA NAILE MATA VALDOVINOS, con la información proporcionada por la Dirección General de la Previsión Social, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 00038/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

i).- El C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO, con fecha, 23 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00039/ST/IP/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“Lista de empresas, negocios, compañías, etc, que son exclusivamente de competencia estatal en materia de inspección laboral.”



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00044/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se integre la respuesta al C. CHRISTIAN BECERRIL VELASCO, con la información proporcionada por la Dirección General del Trabajo, que textualmente expresa:

“En atención a su solicitud No. 00039/ST/IP/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con la información requerida.  
Anexo. Contenido del archivo.

j).- El C. JORGE ORTIZ SANABRIA, con fecha, 24 de agosto de 2012 envió la solicitud de información, a la que se asignó el número de folio, 00001/ST/CD/2012 y en la que solicitó la siguiente información que **textualmente** dice:

“Jorge Ortiz Sanabria vs producciones Aramo S. de R.L de C.V expediente: J. 10/668/08 con fecha del 17/04/09 boletín laboral de la junta 10 de conciliación y arbitraje del Estado De México Valle De Cuautitlan Texcoco  
La razón que yo tengo es que a base de que esta esta información de tan fácil acceso no he podido conseguir empleo y a todas las entrevistas de trabajo que he ido me han rechazado sin tener ningún otro motivo pues tengo mi documentación en regla y siendo apto en el ramo que desempeño. Lo pido en base a el artículo 50 de la ley de transparencia y protección de datos anexo por medio de un adjunto la información impresa de donde aparezco y el arreglo que tuve con la ya mencionada empresa.”

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 30 fracción VII y 4.11 fracción II el Comité de Información tomó el siguiente acuerdo:

**Acuerdo No. CISTE10/00045/12**

Con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 35 fracción II el 45, 46 y 47, el Comité de Información acordó se envíe el Acuerdo de Incompetencia al C. JORGE ORTÍZ SANABRIA,, proporcionada por la Unidad de Informática y Documentación, que textualmente expresa:



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

“En atención a su solicitud No. 00001/ST/CD/2012, recibida a través del SAIMEX, adjunto el archivo con el Acuerdo de Incompetencia.  
Anexo. Contenido del archivo.

### 3.- Asuntos Generales.

El cierre de la presente se llevó a cabo a las 13 horas con 55 minutos del veinticuatro de agosto de 2012, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, previa lectura de la misma y para constancia y efectos legales a los que haya lugar.

POR EL COMITÉ

---

**Lic. Edgar Manuel Géniz Orihuela**  
Presidente del Comité de  
Información  
(RÚBRICA)

---

**Mtra. Nicolle Gisel Rogel Mercado**  
Contralora Interna de la Secretaría  
del Trabajo  
(RÚBRICA)

---

**L.I.A. Ángel Álvarez Solleiro**  
Responsable de la Unidad de  
Información  
(RÚBRICA)

---

**Lic. Luis Antonio de Jesús Díaz Puga  
Colmenares**  
Servidor Público Habilitado de la  
Coordinación Administrativa  
(RÚBRICA)



**SECRETARÍA DEL TRABAJO**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

Esta hoja forma parte del Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo de fecha 24 de agosto del 2012.

---

**Téc. Esmeralda Saldivar Sánchez**  
Servidora Pública Habilitada de la  
Dirección General del Trabajo  
(RÚBRICA)

---

**Lic. Arturo Eduardo Sáenz Morón**  
Servidor Público Habilitado de la  
Dirección General de la Previsión  
Social.  
(RÚBRICA)

---

**Lic. María Teresa Almazán González**  
Servidora Pública Habilitada de la  
Procuraduría de la Defensa del  
Trabajo  
(RÚBRICA)



**SECRETARÍA DEL TRABAJO**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN